

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores en la Orden de 17 de febrero de 1984, para normalizar la utilidad gráfica del Escudo de Andalucía y los elementos externos de identificación de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 22, de 6.3.1984).

En el número 2 de la parte dispositiva, donde dice: «Las Consejerías adoptarán...» debe decir «Las Consejerías adoptarán...».

En el último párrafo del número 3.2 del Anexo, donde dice: «Sucinta referencia...» debe decir «Sucinta referencia...».

En el último párrafo del número 3.3 del Anexo, donde dice: «Además del preceptivo sello...» debe decir «Además del preceptivo sello...».

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 14 de marzo de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la empresa «Sociedad Municipal de Transportes Urbanos de Málaga».

El servicio de transportes de viajeros prestado por la sociedad «S.M. DE TRANSPORTES URBANOS DE MÁLAGA», no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de servicio público de marcado carácter social, cuya paralización generaría graves perjuicios a la colectividad.

Por ello, debe adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afecta al personal de la Sociedad «S.M. DE TRANSPORTES URBANOS DE MÁLAGA», para los días 19, 20, 23, 26 y 29 del presente mes de marzo, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 14 de marzo de 1984

Ilmos. Sres. Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas y Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo, Industria
y Seguridad Social

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Líneas	Nº Vehículos	Conductores
3, 3-1 y 3-2	5	8
4	1	2
4-1	1	2
6	2	4
7	1	2
9	1	2
11	4	8
12	2	4
13	2	4
14	1	2
15	4	8
16	1	2
18	1	2

A. Se suspenden los servicios nocturnos durante los días de huelga.

B. Los servicios mínimos de microbuses quedarán establecidos de la siguiente forma:

Un microbús con un conductor para el sector de Pedregalejo, un microbús con un conductor para la Línea B y un tercer microbús con un conductor para la línea G.

C. Los servicios de Mantenimiento estarán integrados por un maestro de taller, dos jefes de equipo, dos oficiales de primera, dos oficiales de segunda, dos oficiales de tercera, tres peones especialistas, un oficial electricista, dos lavacoches, dos repostadores y tres porteros.

D. Los servicios de Administración se cubrirán con un empleado para Billetería, otro para Caja y dos para Recaudación.

E. El servicio de Movimiento quedará cubierto con un jefe de tráfico y tres inspectores.

ORDEN de 14 de marzo de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. Municipalizada».

El servicio de transporte de viajeros prestado por la Sociedad «TUSSAM» que en la actualidad viene realizándose en la zona del casco urbano de la ciudad de Sevilla, no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de servicio público de marcado carácter social, cuya paralización generaría graves perjuicios a la colectividad.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores en cuanto a tales les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto núm. 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afecta al personal de la Sociedad «TUSSAM», para los días 15, 16, 20 y 30 del presente mes de marzo, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1984

Ilmos. Sres. Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas y Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo, Industria
y Seguridad Social

17	5
18	1
19	4
20	3
21	2
22	1
23	2
24	4
28	1
30	1
31	1
32	2
33	2
34	—

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS.

o)	Líneas	Nº de Vehículos
	1	3
	2	3
	3	—
	4	4
	5	1
	6	3
	7	3
	8	1
	9	2
	10	1
	11	3
	12	3
	13	2
	14	2
	15	5

b) No se efectuarán expediciones en el servicio de microbuses ni durante el tiempo de paro en el período nocturno.

c) Los servicios de Oficinas y Movimiento serán atendidos por dos personas en los períodos de paro y estarán cubiertos por un jefe de Negociado y un Inspector.

d) Los Jefes y Subjefes de Grupo que atiendan los períodos de paro serán en número de tres y corresponderán a Lonjo, Encarnación y Osario.

e) Existirá una reserva de cinco conductores en cada período de paro que existan servicios mínimos.

f) El número de cobradores será de uno por la mañana y otro por la tarde.

g) Existirá un coche-taller con su dotación completa en cada período de paro con servicios mínimos.

h) El servicio de ordenanzas y porteros quedará atendido con un portero en talleres y otro en la oficina central.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1984, por la que se nombra a don José Luis Palomino Romera Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Aprobada la constitución de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, adoptado en sesión del día 8 de febrero de 1984, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en virtud de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 12.3 del Decreto 19/1981, de 20 de abril, en relación con el artículo 215 de la vigente Ley del Suelo.

HE RESUELTO:

Nombrar a D. José Luis Palomino Romera, Gerente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales, dependiente de la Dirección General de Emigración, a don José Joaquín Caballero Marra-López.

Determinada la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia por Decreto 87/1983 de 13 de abril, una vez autorizada la Comisión de Servicios solicitada, por Resolución de fecha 10 de febrero de 1984, y en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a D. José Joaquín Caballero Marra-López, de la Escala de Letrados de la A.I.S.S., con núm. de Registro de Personal T06PG05A1193, Jefe del Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales, dependiente de la Dirección General de Emigración.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, por la que se anuncian, para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Educación.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que a continuación se indican, en la Consejería de Educación de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982 sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado

anunciar la provisión de las mismas, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. VACANTES

Servicio de Bachillerato (Dirección General de Ordenación Académica).

Servicio de Enseñanza Universitaria (Dirección General de Universidades).

2. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Ser funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas con índice de proporcionalidad 10.

3. MERITOS DE CARACTER PREFERENTE

Para la Jefatura de Servicio de Bachillerato: pertenecer a Cuerpos Docentes.

Para la Jefatura de Servicio de Enseñanza Universitaria: pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado o a Cuerpos Docentes con experiencia en Cargos Directivos.

4. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte de esta convocatoria deberán dirigir sus solicitudes a la Consejería de Educación en el plazo de 20 días, a partir de su publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y nº del D.N.I.
- b) Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Breve curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

5. NOMBRAMIENTO

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, y de la que formarán parte el Director General de

Personal, el Director General de la Función Pública, el Director General de Ordenación Académica y el Director General de Universidades, propondrá al Consejero el nombramiento de los funcionarios seleccionados, que deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que los funcionarios seleccionados no pertenezcan a esta Comunidad Autónoma, se procederá previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización, al Departamento u Organismo correspondiente, para que puedan pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrán declararse vacantes o desiertas las Jefaturas que se convocan.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errores en la Orden de 23 de febrero de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho administrativo transitorio de una plaza de Técnico de Grado Medio, diplomado en Ciencias Económicas (BOJA núm. 22, de 6.3.1984)

Advertido error de dicha Orden en:
Base sexta de convocatoria
Primera línea
Donde dice «27 de marzo»
Debe decir «8 de mayo»

Sevilla, 7 de marzo de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Viceconsejería, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.043 (apelación número 38.381).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre partes, de una como apelante la «Administración General» y «La Sepulveda, S.A.» y de otra como apelada la entidad «TRAVIMETA, S.A.» contra la sentencia dictada por la Sala de la Sección 2ª de la Audiencia Nacional, sobre autorización para establecer una expedición parcial de Linares para Jaén, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de marzo de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y por la representación de «La Sepulveda, S.A.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 2ª de la Audiencia Nacional, de fecha 27 de abril de 1981, dictada en recurso nº 21.043/79 de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

El Excmo. Sr. Consejero, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos».

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de febrero de 1984

ANTONIO PORTILLO GARCIA
Viceconsejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Viceconsejería, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.259 (apelación número 38.223/81).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, interpuesto por la Compañía Mercantil «La Sepulveda, S.A.» contra la sentencia dictada por la Sección 2ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso nº 21.259/79 referente a autorización de expedición sencilla entre Linares y Jaén todos los días laborables, excepto sábados, con salida de Linares a las 14h. 55m., siendo partes apeladas la Administración Pública y la entidad «TRAVIMETA, S.A.», la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 10 de junio de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración Pública y por la representación legal de la entidad «La Sepulveda, S.A.» contra Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1981, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contraen, debemos confirmar la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.

El Excmo. Sr. Consejero, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos».

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de febrero de 1984

ANTONIO PORTILLO GARCIA
Viceconsejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 15 de febrero de 1984, de la Viceconsejería, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.257/79 (apelación número 38.687/81).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública, y la entidad «LA SEPULVEDANA, S.A.» contra la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1981 por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional en el recurso nº 21.257/79, sobre autorización de una expedición sencilla de Linares a Jaén dentro del servicio público regular de transporte de viajeros entre La Carolina y Jaén, por Linares, habiendo sido parte apelada «TRAVIMETA, S.A.», la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 17 de octubre de 1983 ha dictado sentencia cuya parte expositiva, dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y la demandada Compañía de Transportes «LA SEPULVEDANA, S.A.» contra la sentencia dictada en fecha 14 de julio de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso nº 21.257/79 de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

El Excmo. Sr. Consejero aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de febrero de 1984

ANTONIO PORTILLO GARCIA
Viceconsejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la plaza de Pilarito, s/n, al Ayuntamiento de Doña Mencía.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Doña Mencía y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la Plaza de Pilarito, s/n, edificio de tres plantas y una superficie de 100,8 metros cuadrados. La planta baja dividida en dos salones y servicios; piso primero compuesto de un solo salón y servicio o ático, con un salón, un despacho y una terraza que mira a la fachada. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cádiz, en el Tomo 594, libro 99, folio 168 vuelta, finca núm. 4.266, inscripción 4ª de fecha 2 de marzo de 1971 por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía situada en la Avda. de Málaga, s/n, al Ayuntamiento de Ronda.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Ronda y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del complejo propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la Avenida de Málaga, s/n, este complejo se

compone de una piscina olímpica de 25 x 15 metros, una piscina infantil de 15 x 12 metros, una pista polideportiva descubierta de 40 x 20 metros y un edificio de tres plantas compuesto en planta baja por vestuarios, cafetería y salones sociales con una superficie útil de 541 metros cuadrados, en primera planta por salones sociales, biblioteca y oficinas con una superficie de 314 metros cuadrados y en segunda planta con un mirador de 53,5 metros cuadrados. La superficie total construida es de 908,5 metros cuadrados y la superficie total del complejo es de 13.927 metros cuadrados. Instalaciones inscritas en el Registro de la Propiedad de Ronda a los libros 183 y 184, folios 166 y 31, fincas números 11.639 y 11.735, inscripciones 1ª y 1ª ambas en el año 1972 por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión, de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Palomas, nº 2, al Ayuntamiento de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Cádiz y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Palomas núm. 2, edificio de tres plantas con vivienda para conserje incluida, con una superficie de 425'23 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz, en el Tomo libro 299, folio 81 vuelta, inscripción 18, de fecha 2 de marzo de 1971 por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en Parque de Los Pinos, en las calles Pilar y Paseo de Antonio Fernández, al Ayuntamiento de Ponte Genil.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Ponte Genil y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en el Parque de los Pinos, en su parte oeste, en la esquina formada por la calle Pilar y Paseo de Antonio Fernández, edificio de dos plantas con una superficie construida de 400 metros cuadrados y un patio interior central de 10 x 6'50 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, en el Tomo libro 357, folio 247, finca núm. 18.856, inscripción segunda de fecha 10 de febrero de 1971 por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Mártires, s/n, al Ayuntamiento de Prado del Rey.

En uso de las atribuciones que me confieren el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Padro del Rey, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veinte de febrero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Mártires, s/n, edificio de una sola planta con un patio vallado de 14 X 18 metros, compuesto de dos salones, dos despachos, dos servicios, vestíbulo y porche, con una superficie total construida de 165'25 metros cuadrados, afectado al Ministerio de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1977 y transferido a la Junta de Andalucía por Decreto 4096/82 de 29 de diciembre por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en el Paseo de Andrés Viñas, s/n, al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintiseis de enero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales de la finca propiedad de la Junta de Andalucía y situada en el Paseo de Andrés Viñas, s/n, tiene una superficie total de 5.109'19 metros cuadrados; con la distribución siguiente, en una sola planta: despacho, dos amplios salones, almacenes, bar y servicios, amplios pasillos, terrazas y porches. En la zona cubierta existe una pista polideportiva con graderías en uno de los laterales, y una pequeña pista enlosada. Existen además las siguientes instalaciones: servicios, almacén, vestuarios y duchas y una casa para el guarda. La totalidad de la finca cuenta con un adecuado cerramiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, en el tomo 364, libro 126, folio 204 vuelta, finca número 7.832, inscripción 2ª por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Ribera del Muelle, s/n, al Ayuntamiento de Puerto Real.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Puerto Real y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento

acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Ribera del Muelle, s/n, edificio de dos plantas y azotea no accesible. Tiene una superficie de 1.158 metros cuadrados, siendo la superficie cubierta de 263,53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María en el libro 89, folio 116, finca número 2.224, inscripción 4ª por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Moreno de Mora, núm. 4, al Ayuntamiento de El Gastor.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de El Gastor y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veinte de febrero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Moreno de Mora núm. 4, edificio de una extensión superficial de 96 metros cuadrados, y que se compone de planta alta y baja, dos salones cocina, cuadra y sobrado. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera en el Tomo 205, libro 13, folio 118, finca núm. 67, inscripción 11ª por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la calle Corazón de Jesús, núm. 18, al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83, de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Corazón de Jesús, núm. 18, edificio de dos plantas con una superficie de 150 metros cuadrados, afectado a la Junta de Andalucía como consecuencia de la cesión de Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 1971 por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería sobre solicitud

de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente A.T. núm. :NI/4958-863 incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Sevilla.- Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Modificación trazado tramo entre apoyos 253 y 254 de la línea 132 KV. «Sub. Naranjos - C.T. Almería» motivada por la construcción de varios bloques de viviendas de promoción pública.

LINEA ELECTRICA

Origen: apoyo nº 253.

Final: apoyo nº 254.

Términos municipales afectados: Almería.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0,387.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Al-Ac de 288, 6 mm². y cable de tierra AC de 50 mm².

Apoyos: metálicos galvanizados.

Aisladores: cadena de 12 ESA-1512-P.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, Pesetas: 8.039.930,00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en c/ Hermanos Machado 4, Edificio Administrativo, de Servicios Múltiples, 1ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 20 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: línea a 20 KV Loja-Tocón en Villanueva de Mesía.

Final: CT nº 1 y CT nº 2.

Términos municipales afectados: Villanueva de Mesía.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'32.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 31,1 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: ARVI-32 y cadena ESA-2-1503.

Potencia a transportar: 2 x 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Arroyo Pinares.

Tipo: intemperie.

Potencia: 2 x 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000+ -5% 3x380/220 voltios.

Red trenzada de Baja Tensión.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.359.617 ptas.

Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3.442/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Granada, Dr.

Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Calle Escudo del Carmen, 31. Granada.

ESTACION TRANSFORMADORA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Emplazamiento: Centro «Núcleo de Dúrcal».

Tipo: interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000+ -5% 3x398/230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 6.269.250 ptas.

Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3.441/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Chorrillo. CHAUCHINA.

Tipo: intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/8.000 + - 5% 3x230/133 voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 619.965 ptas.

Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3.447/AT

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: c/ Rafael López, 1 - Huelva.

LINEA ELECTRICA

Origen: El Obispo.

Final: Villanueva de los Castillejos.

Términos municipales afectados: Villanueva de los Castillejos.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 14,645.

Tensión de servicio: 15 - 20 KV.

Conductores: Aluminio-Acero 78,6 mm².

Apoyos: Metálicos y Hormigón.

Aisladores: Vidrio templado 1.503.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pts.: 19.019.920.-

Referencia: Exp. nº 8.244 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Huelva, Mora Claros nº 1 - 3ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 20 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformi-
renovar la suscripción dad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO FECHA _____ Pts _____
☐ TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO: _____ Pts _____
☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA